



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

VISTOS:

Informe N° 205- 2020/GRP-407000-407600 de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Administración del PEIHAP, Memorando N° 341 - 2020/GRP-407000-407400 de fecha 247 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP; Informe N° 189-2020/GRP-407000-407800 de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP, Informe N° 087-2020/EP-407000-407500 de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, respecto de la Solicitud de reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados a la Implementación del Plan Covid – 19, en la ejecución del Contrato: “ Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa Cashapite, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura”;

CONSIDERANDO:

Con fecha 15 de enero de 2019, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP) y el Representante Legal Común del CONSORCIO HUARMACA (integrada por E&S Cons. Alquiler y Construcción S.A.C., DISSER Contratistas Generales S.R.L., Constructora e Inversiones Soto S.A.C.) suscriben el Contrato N°01-2019/GRP-PEIHAP-CS-I Convocatoria, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA - CASHAPITE DISTRITO DE HUARMACA PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS por el monto ascendente a la suma de: S/. 12'237,672.99 (Doce Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 99/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la obra de 300 días calendario (10 meses).

Que, con Resolución Gerencial General N° 056-2020/GRP-PEIHAP, de fecha 15 de julio de 2020, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura aprueba la solicitud de Ampliación excepcional de plazo a favor del Consorcio Huarmaca. por 270 días calendarios, la misma que inicia el día 16/06/2020, culminándose dicha ejecución el día 12/03/2021 en el marco del contrato de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUBSECTOR CHALPA-CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”,.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°s 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades"; así como los criterios fundamentales para su implementación gradual y progresiva; en cuyo artículo 3, se dispone que los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades, aprueban los Protocolos Sanitarios Sectoriales para dicho fin;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades económicas; disponiendo en la Segunda Disposición Complementaria Final, la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratados conforme al régimen general de contrataciones de Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 110-2020-PCM se aprueba la ampliación de las actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, aprobada mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM;

Que, mediante Memorándum N°341-2020/GRP-407000-407400, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, comunica que al amparo de lo estipulado en el decreto de Urgencia N° 014-2019; que aprueba "El Presupuesto del Sector Público para el año 2020", su despacho garantiza cobertura presupuestaria prevista para el Plan de vigilancia, prevención del covid-19, "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego del sub sector Chalpa Cashapite en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura, según Nota de certificación de Crédito presupuestario N° 408, Certificación Presupuestal para el" por el monto de S/431,540.32 soles, de acuerdo a Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, con Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la Ejecución de Inversiones Públicas, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria; Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones: (...)

. c. Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid -19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande.

Que, en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, en la VI Disposición General, señala:

6.2. Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del DLEG, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19. Esta solicitud excepcional podrá considerar, en lo que respecta al plazo: (i) El impacto en el plazo



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional; (ii) el impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias; (iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional. La ampliación excepcional de plazo que prevé el DLEG, con los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica incluso en aquellos casos en que la obra tenía programada su culminación antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, o cuando se haya encontrado con atraso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o los procedimientos de solución de controversias, que sean aplicables por tales atrasos o paralizaciones previas.

Que, mediante Informe N° 087-2020/EP-407000-407500, de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP emite Informe Legal correspondiente sobre requisitos para emisión de resolución de aprobación de Presupuesto implementación Plan COVID – 19, en los servicios y obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y en sus considerando establece: “...

La Directiva 005-2020-OSCE, en su Artículo 6.5, ha establecido, El reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como el reconocimiento de los costos por la incorporación en los contratos de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, y los adelantos, deben sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia, equidad e integridad.

Esto quiere decir que debe sujetarse a los principios establecidos, esto es que dichos gastos o costos deben enmarcarse dentro de lo establecido para otorgar o reconocer mayores gastos o mayores costos.

Que, la Directiva 005-202-OSCE, en su artículo 7.2 establece:

7.2. Sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos.

(...)

7.2.4 Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos.

Que, a través del Decreto Supremo 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020 se establece, las medidas que debe observar la ciudadanía a una nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia el COVID-19 a partir del 25 de mayo hasta el 30 de junio de 2020.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

Que, mediante CARTA N° 15-2020-CONSORCIO HUARMACA, de fecha 27 de julio de 2020, el Consorcio Huarmaca alcanza al PEIHAP documentos que forman parte del NUEVO PRESUPUESTO Y DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, por la Implementación de las Medidas de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid -19.

Que, mediante Informe N° 189-2020/GRP-407000-407900, de fecha 30/07/2020, La Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP, remite a la Gerencia General del PEIHAP Informe Técnico N° 021-2020 - RCA/GOyS/PEIHAP/GRP-407000-407800, emitido por el ING. RAUL CHERO ALVARADO ESPECIALISTA EN ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL PEIHAP, el mismo que precisa y recomienda aprobar el presupuesto del Plan Covid-19 para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". Por el monto Asciede a un total de S/. 431,540.32 (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 32/100 soles), por lo se ha visto por conveniente priorizar el trámite del Presupuesto del Plan de Contingencia contra el COVID-19. En ese sentido, señala el Gerente de Obras y Supervisión Ing. Manzueto Carrera Padilla, que a fin de cumplir con las funciones inherentes establecidas en el Manual de Procedimientos Administrativos, siendo que este establece que la Gerencia de Obras y Supervisión es el Órgano de Línea encargado de la ejecución de contratos de obras, supervisión y liquidación de obras de infraestructura, remite el presente informe y sus adjuntos al despacho de Gerencia General APROBANDO EL PRESUPUESTO, a la vez derivar a la Gerencia de Asesoría jurídica para que emita acto resolutivo previa certificación presupuestal.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2020 - RCA/GOyS/PEIHAP/GRP-407000-407800 precisa y recomienda a la Gerencia de Obras y Supervisión, aprobar el presupuesto del Plan Covid-19 para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE, DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA". Por el monto Asciede a un total de S/. 431,540.32 (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 32/100 soles),

Informe N° 215-2020/GRP-407000-407700, de fecha 24 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos del PEIHAP, da la conformidad a la solicitud presentada por el contratista Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. y recomienda a la Gerencia General del PEIHAP derivar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución Gerencial General de aprobación de dicho Presupuesto por la suma de S/. 34,351.08 (Treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 08/100 soles). mismo que será necesario para afrontar las contingencias y efectos que implica la reanudación de actividades del Contrato N°003-2020/GRP-PEIHAP: "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración del Expediente Técnico Actualización y Reformulación del Expediente Técnico de la Obra, Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", determina:

I. EVALUACION Y ANALISIS

- 1.1. **El** consorcio Huarmaca mediante documento b) de la referencia, emite del nuevo presupuesto y desagregado de Gastos Generales del Adicional N°01 y Adicional N°02. Por lo que en el presente informe procederá a evaluar en primera instancia el presupuesto y las partidas referentes al **PLAN COVID-19**, que se muestra en el desagregado de Gastos Generales, de manera que el contenido global de los gastos generales del Adicional N°01 y



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

Adicional N°02 se evaluara posteriormente, de este modo se detallaran las partidas que están relacionadas al **PLAN COVID-19**:

1.1.1. Partidas que comprenden el PLAN COVID19 - Adicional N°01, con respecto al Desgredado de Gastos Generales emitidos por el Consorcio Huarmaca:

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Técnico						42,000.00
2.2.1.4	Enfermera	1.00	6.00	7,000.00	100.00%	42,000.00	
2.2.2	Personal Administrativo y Auxiliar						54,000.00
2.2.2.6	Técnico en Enfermería	3.00	6.00	3,000.00	100.00%	54,000.00	

2.4 GASTOS BAJO PLAN COVID - 19

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.4.1	Instrumentos de Enfermería						23,040.00
2.4.1.1	Baja Lengua	1.00	6.00	120.00	100.00%	720.00	
2.4.1.2	Termómetro Digital Infrarrojo	4.00	1.00	650.00	100.00%	2,600.00	
2.4.1.3	Estetoscopio	4.00	1.00	160.00	100.00%	640.00	
2.4.1.4	Tensiómetro Digital	4.00	1.00	250.00	100.00%	1,000.00	
2.4.1.5	Oxímetro Digital	4.00	1.00	520.00	100.00%	2,080.00	
2.4.1.6	Prueba Rápida COVID - 19	100.00	1.00	160.00	100.00%	16,000.00	
2.4.2	Equipos de Protección Individual						104,532.00
2.4.2.1	Traje de Aislamiento Desechable Overol (para Médico y Asistente: 52/mes)	1.00	6.00	3,900.00	100.00%	23,400.00	
2.4.2.2	Guantes de Neopreno (52/mes)	1.00	6.00	130.00	100.00%	780.00	
2.4.2.3	Mascarillas de Seguridad N95 (648/mes)	1.00	6.00	12,312.00	100.00%	73,872.00	
2.4.2.4	Gafas de Protección (72/mes)	1.00	6.00	1,080.00	100.00%	6,480.00	
2.4.3	Equipos de Protección Colectiva						24,000.00
2.4.3.1	Instalación de 02 Cámaras de Desinfección en Campamento	1.00	1.00	5,000.00	100.00%	5,000.00	
2.4.3.2	Kit de Desinfección por Puntos de Trabajo (gel antibacterial, papel toalla)	1.00	6.00	3,000.00	100.00%	18,000.00	
2.4.3.3	Instalación de Paneles Informativos (medidas preventivas contra el COVID)	1.00	1.00	1,000.00	100.00%	1,000.00	
2.4.4	Desinfección de Áreas de Trabajo						12,750.00
2.4.4.1	Mochila de Fumigación con Motor Honda	2.00	1.00	1,500.00	100.00%	3,000.00	
2.4.4.2	Productos Desinfectantes (INACAL-Guía para la limpieza y desinfección de	1.00	6.00	1,000.00	100.00%	6,000.00	
2.4.4.3	Tachos de Colores (70 Lt)	5.00	1.00	150.00	100.00%	750.00	
2.4.4.4	Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	1.00	6.00	500.00	100.00%	3,000.00	
2.4.5	Otros						34,000.00
2.4.5.1	Elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 1	1.00	1.00	10,000.00	100.00%	10,000.00	
2.4.5.2	Flete Terrestre	1.00	6.00	4,000.00	100.00%	24,000.00	
2.4.6	Acondicionamiento de Ambientes						16,194.72
2.4.6.1	Triaje Médico	1.00	1.00	10,160.70	100.00%	10,160.70	
2.4.6.2	Comedor	1.00	1.00	6,034.02	100.00%	6,034.02	
2.4.7	Removilización de Personal y Equipos						4,697.60
2.4.7.1	Removilización de Equipos Livianos	1.00	1.00	2,197.60	100.00%	2,197.60	
2.4.7.2	Removilización de Personal	1.00	1.00	2,500.00	100.00%	2,500.00	

TOTAL GASTOS PLAN COVID - 19 = S/ 315,214.32



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

1.1.2. Partidas que comprenden el PLAN COVID19 - Adicional N°02, con respecto al Desgredado de Gastos Generales emitidos por el Consorcio Huarmaca:

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Técnico						21,000.00
2.2.1.4	Enfermera	1.00	3.00	7,000.00	100.00%	21,000.00	
2.2.2	Personal Administrativo y Auxiliar						27,000.00
2.2.2.6	Técnico en Enfermería	3.00	3.00	3,000.00	100.00%	27,000.00	

2.4 GASTOS BAJO PLAN COVID - 19

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.4.1	Instrumentos de Enfermería						360.00
2.4.1.1	Baja Lengua	1.00	3.00	120.00	100.00%	360.00	
2.4.2	Equipos de Protección Individual						52,266.00
2.4.2.1	Traje de Aislamiento Desechable Overol (para Médico y Asistente: 62/mes,	1.00	3.00	3,900.00	100.00%	11,700.00	
2.4.2.2	Guantes de Neopreno (52/mes)	1.00	3.00	130.00	100.00%	390.00	
2.4.2.3	Mascarillas de Seguridad N95 (648/mes)	1.00	3.00	12,312.00	100.00%	36,936.00	
2.4.2.4	Gafas de Protección (72/mes)	1.00	3.00	1,080.00	100.00%	3,240.00	
2.4.3	Equipos de Protección Colectiva						9,000.00
2.4.3.1	Kit de Desinfección por Puntos de Trabajo (gel antibacterial, papel toalla)	1.00	3.00	3,000.00	100.00%	9,000.00	
2.4.4	Desinfección de Áreas de Trabajo						4,500.00
2.4.4.1	Productos Desinfectantes (INACAL-Guía para la limpieza y desinfección de	1.00	3.00	1,000.00	100.00%	3,000.00	
2.4.4.2	Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos	1.00	3.00	500.00	100.00%	1,500.00	
2.4.5	Otros						12,000.00
2.4.5.1	Flete Terrestre	1.00	3.00	4,000.00	100.00%	12,000.00	

TOTAL GASTOS PLAN COVID - 19 = S/. 126,126.00

1.2. El supervisor de Obra media documento a) de la referencia, se pronuncia al respecto indicando lo siguiente:

1.2.1. **El presupuesto de Mayores Gastos Generales Variables, del Adicional N° 01 que solicita el Contratista y que corresponden al PLAN COVID-19 es de S/. 219,214.32 y corresponden a las partidas que se justifican en el desagregado de los Gastos Generales Variables**

Con Respecto a ello, el supervisor de obra indica que lo correspondiente al **PLAN COVID-19** es de S/. 219,214.32, sin embargo, cabe precisar que el Supervisor no incorpora no está incorporando las siguientes partidas:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Técnico						42,000.00
2.2.1.4	Enfermera	1.00	6.00	7,000.00	100.00%	42,000.00	
2.2.2	Personal Administrativo y Auxiliar						54,000.00
2.2.2.6	Técnico en Enfermería	3.00	6.00	3,000.00	100.00%	54,000.00	

Por lo que el Presupuesto del PLAN COVID-19 con respecto al Adicional N°01, debe ser lo que indica el supervisor de obra más las partidas: **2.2.1.4 Enfermera con un subtotal de S/. 42,000.00** y **2.2.2.6 Técnico en enfermería con un subtotal de S/. 54,000.00**, Teniendo un monto total que Ascende a **S/. 315,214.32**.

- 1.2.2. **El presupuesto de Mayores Gastos Generales Variables, del Adicional N° 02 que solicita el Contratista y que corresponden al PLAN COVID-19 es de S/. 78,126.00 y corresponden a las partidas que se justifican en el desgregado de los Gastos Generales Variables**

Con Respecto a ello, el supervisor de obra indica que lo correspondiente al **PLAN COVID-19** es de S/. 78,126.00, sin embargo, cabe precisar que el Supervisor no incorpora no está incorporando las siguientes partidas:

2.2 GASTOS DIRECTOS EN OBRA

Ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total
2.2.1	Personal Profesional y Técnico						21,000.00
2.2.1.4	Enfermera	1.00	3.00	7,000.00	100.00%	21,000.00	
2.2.2	Personal Administrativo y Auxiliar						27,000.00
2.2.2.6	Técnico en Enfermería	3.00	3.00	3,000.00	100.00%	27,000.00	

Por lo que el Presupuesto del PLAN COVID-19 con respecto al Adicional N°02, debe ser lo que indica el supervisor de obra más las partidas: **2.2.1.4 Enfermera con un subtotal de S/. 21,000.00** y **2.2.2.6 Técnico en enfermería con un subtotal de S/. 27,000.00**, Teniendo un monto total que Ascende a **S/. 126,126.00**.

- 1.3. El presupuesto del Plan Covid-19 del Adicional N°01 Ascende a un monto de **S/. 315,214.32** Además según lo indicado en la RM N°448-2020-MINSA, no incluye las siguientes partidas mencionadas:

2.4.1.1	Baja Lengua	720.00
2.4.1.3	Estetoscopio	640.00
2.4.1.4	Tensiómetro Digital	1,000.00
2.4.1.5	Oxímetro Digital	2,080.00
2.4.3.1	Instalación de 02 Cámaras de Desinfección en Campamento	5,000.00

Teniendo un nuevo del Plan Covid-19 del Adicional N°01 el cual asciende a **S/. 305,774.32**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

El presupuesto del Plan Covid-19 del Adicional N°02 Ascende a un monto de **S S/. 126,126.00** Además según lo indicado en la RM N°448-2020-MINSA, no incluye las siguientes partidas mencionadas:

2.4.1.1 Baja Lengua 720.00

Teniendo un nuevo del Plan Covid-19 del Adicional N°01 el cual asciende a **S/. 125,766.00**

Sumado esto se obtiene el **PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-19** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE, DISTRITO DE HUARMAÇA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"**. el cual Ascende a un total de **S/. 431,540.32** (Cuatrocientos Treinta y un mil quinientos cuarenta con 32/100 soles).

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que " Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en Diario "El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de las Gerencias de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Supervisión y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR del 30 de diciembre de 2016, Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", inciso q) del Artículo 15, de conformidad a lo establecido en la Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en Diario "El Peruano el 11 de noviembre de 2018 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 075-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Solicitud de reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados a la Implementación del Plan Covid – 19, en el marco del Contrato: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa Cashapite, Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura”; mismo que asciende a un total de S/. 431,540.32 (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 32/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley; el mismo que será necesario para afrontar las contingencias y efectos que implica la reanudación de actividades, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, para su pago, los gastos generales y/o costos directos a reconocer al CONTRATISTA, por parte de la Entidad, estas deben estar debidamente acreditados; tal como lo establece el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al Consorcio Huarmaca a la dirección Calle Obispo de la Calle y Heredia N° 291 Urb. San Andrés I Etapa Trujillo – La Libertad

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de obras y Supervisión y Gerencia de Asesoría Jurídica, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL